I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001423

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 29 NOV. 2021

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2413/2021, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/1263/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, se suscribió un contrato de trabajo del **Sr. DANTE SEBASTIÁN CÁCERES OLGUÍN.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Noviembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Dante Sebastián Cáceres Olguín,** Rut [redacted]

2. Las partes vienen a modificar los siguientes puntos del contrato sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1263/2021:

- Modifíquese el punto primero, en el sentido de señalar que el funcionario cumplirá la función de NOCHERO, en la Escuela Santa Adela.

- Modifíquese el punto segundo, en el sentido de señalar que la jornada laboral será de 44 horas semanales nocturna de lunes a domingo.

- Modifíquese el punto tercero, en el sentido de señalar que la Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $350.474 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos)

3.- El presente Anexo de Contrato regirá a contar del 16 de septiembre de 2021.

4.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/1263/2021 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

5.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtitulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/CPM/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 02 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y Don **Dante Sebástián Cáceres Olguín**, Chilena, Rut N[redacted] fecha de nacim[redacted], Comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 30 de Agosto de 2021 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/01263/2021 de fecha 19 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Las partes vienen a modificar los siguientes puntos del contrato mencionado:

-Modifíquese el punto primero del contrato de trabajo, en el sentido de indicar que el funcionario cumplirá la función de NOCHERO, en la Escuela Santa Adela.

-Modifíquese el punto segundo, en el sentido de señalar que la jornada será de 44 horas semanales nocturna de lunes a domingo.

- Modifíquese el punto tercero del contrato de trabajo, en el sentido de señalar que la Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $350.474 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) brutos mensuales, más bono Ley N°19.464 ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 16 de Septiembre de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/01263/2021 de fecha 19 de octubre de 2021 y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

DANTE CÁCERES OLGUÍN
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL